

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 24 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CHIQUILISTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este Órgano Técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 12 de agosto de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Chiquilistlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Chiquilistlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0179/2016, de fecha 12 de enero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 18 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 22 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

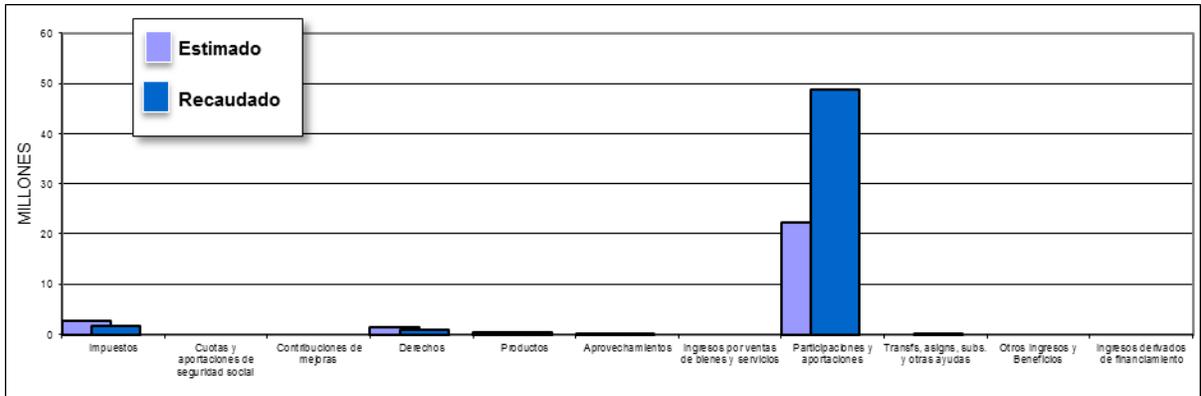
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

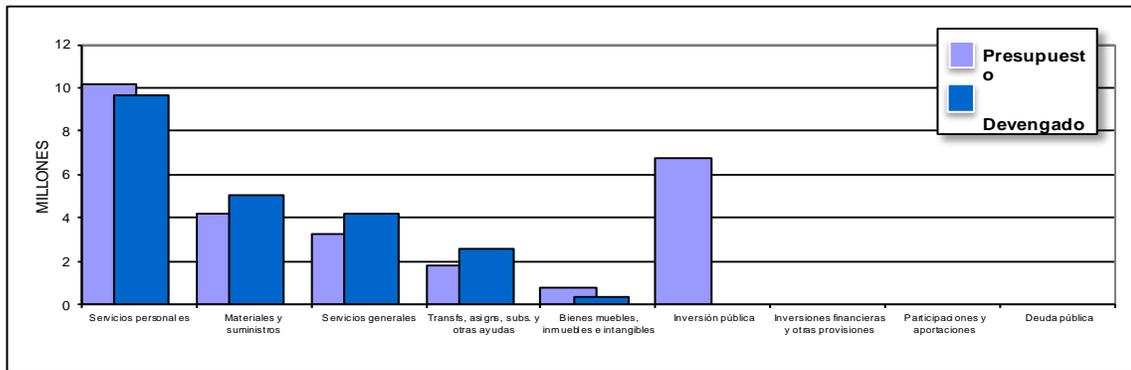
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,751,850	1,600,478	58%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,498,400	784,467	52%
5	Productos	416,300	333,518	80%
6	Aprovechamientos	20,600	25,741	125%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	22,210,007	48,670,246	219%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	190,745	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		26,897,157	51,605,195	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,160,270	9,678,757	95%
2000	Materiales y suministros	4,179,531	5,031,991	120%
3000	Servicios generales	3,282,349	4,203,888	128%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,783,278	2,592,411	145%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	760,000	347,091	46%
6000	Inversión pública	6,731,730	0	0%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
Total		26,897,158	21,854,138	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 44/2013 de fecha 23/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido el primer informe en esta Auditoría Superior.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de

febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 258 días de retraso por mes.

- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401.- MES: 173 al 182.- FOLIO: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: "Pago por 8 horas de música para los diversos eventos de esta dependencia Municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento asimismo, remiten el contrato de prestación de servicios celebrado, con el objeto de contratar a dicha agrupación para tocar en la localidad de Jalpa, por lo que con este instrumento se da certeza jurídica, en el

mismo sentido, se acredita que fue prestado el servicio por parte de la banda tal y como se desprende de la memoria fotográfica en la cual se aprecian las presentaciones musicales, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, cabe hacer mención, que remiten un escrito, en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no extiende comprobante con requisitos fiscales en virtud que está en proceso de incorporación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5242-442-401.- MES: VARIOS.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias órdenes de pago, por el concepto de: "Pago por compra de despensas para becas de estímulo a la educación básica de las escuelas primarias del Municipio y sus Localidades" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de acta de ayuntamiento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para firmar el convenio para el programa de becas de estímulo a la educación básica de las escuelas primarias del municipio y las localidades, asimismo se acredita que efectivamente fueron entregadas las despensas/becas, a los alumnos beneficiados, tal y como se desprende de las copias del listado de los alumnos beneficiados por escuela, con la entrega de despensas/becas, debidamente firmada por los alumnos. Asimismo, se acredita cuáles son las instituciones educativas que participaron en el programa y se deja constancia de la recepción de los apoyos, tal y como se desprende de las constancias de recepción de apoyos de despensas/becas, expedidos por cada una de las escuelas beneficiadas, acompañada de la copia de la credencial de elector de cada uno de los directores de las instituciones educativas, derivado de lo anterior, se advierte que los apoyos que se reportan y motivaron la observación fueron recibidos a entera satisfacción por los alumnos de las instituciones educativas al efecto reportadas, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5124-249-401.- MES: ENERO.- FOLIO: 840 al 848.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: "Pago por compra de material de plomería y eléctrico para drenaje y alumbrado público en la cabecera del Municipio de Chiquilistlán", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos de convicción necesarios para aclarar y justificar el por qué los cheques no se entregaron a nombre del proveedor que emitió la factura y la

evidencia documental jurídica que acredite el derecho de la ciudadana de recibir el cheque, por lo que no existe veracidad en el pago; asimismo, no existe certeza de que efectivamente se haya entregado el material supuestamente adquirido y que este se encuentre en poder del ayuntamiento, ya que no es remitida la evidencia documental en donde se acrediten las entradas del material al almacén, motivo por el cual, persiste el monto por la cantidad observada al no validar el correcto destino y aplicación de los recursos, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$88,204.24.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5121-214-401.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 814 al 820.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: "Pago por mantenimiento de líneas internas telefónicas y de internet", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada del contrato de prestación de servicios, por lo que no existe evidencia del origen legal que generó la obligación de efectuar el mismo, sin poder validar si los montos ejercidos son acorde con lo pactado; asimismo, no es remitido el escrito que aclare y justifique él por qué los cheques no se entregaron a nombre del proveedor que emitió la factura, desconociendo la personalidad jurídica de quien recibe los recursos, aunado a lo que antecede, el ente auditado omitió presentar la evidencia documental jurídica que acredite el derecho de los ciudadanos de recibir el cheque y el documento que muestre que el proveedor recibió el pago, por lo que no existe certeza del destino del gasto, esto sin dejar de señalar que también fue omiso en acreditar que efectivamente se haya realizado el mantenimiento a las líneas e internet de la dependencia municipal, ya que no es presentada la evidencia documental de la prestación del servicio, al efecto no se puede validar la erogación respecto de un servicio no soportado, por lo cual, no se acredita el correcto destino y aplicación de los recursos, persistiendo el cargo por el monto observado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,808.74.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5121-211-401.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 554 al 555.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: cheque por concepto de: "Pago de factura", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la relación con descripción de artículos que incluyen el lote de papelería que menciona la factura, por lo que no existe que los montos individuales y que tipo de artículos fueron adquiridos; asimismo, no es presentado documento alguno tendiente a acreditar la entrada al

almacén y/o alta en el patrimonio Municipal según sea el caso, por lo que no se tiene certeza si efectivamente dichos artículos fueron entregados al Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, desconociendo el destino de los mismos o si estos en efecto fueron utilizados en favor de las dependencias que conforman el ente auditado, al efecto se advierte un claro daño a las arcas municipales, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,865.96.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 472 al 476.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Pago por compra de útiles manuales para eventos de cabecera municipal para diversas actividades que se llevaron a cabo en las localidades de la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el escrito que aclare y justifique el por qué los cheques no se entregaron a nombre del proveedor que emitió la factura, por lo que no se puede validar si efectivamente el proveedor recibió el pago, así como tampoco se remite la evidencia documental jurídica que acredite el derecho de la ciudadana de recibir el cheque, desconociendo los motivos por los cuales se le entregaron los recursos a dicha persona, esto sin dejar de señalar que también fueron omisos integrar los soportes tendientes a acreditar la entrada a almacén y destino de los útiles, por lo que no existe certeza si efectivamente fueron adquiridos dichos artículos y si estos fueron entregados e ingresados al almacén del ayuntamiento para su uso, al efecto no se validó el correcto destino de los recursos, persistiendo el cargo por el monto al efecto observado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$43,603.49

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5121-211-401.- MES: MARZO. - FOLIO: 212 al 215.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Pago por compra de papelería para las diferentes oficinas de esta dependencia municipal”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos que acrediten que efectivamente la papelería supuestamente adquirida entró en el almacén del ayuntamiento y el destino de la misma, ya que no son remitidas las copias certificadas de la documentación para acreditar entrada a almacén y destino de la papelería, desconociendo el destino de los artículos y su aplicación por las dependencias del ente auditado, con lo cual, no se tiene la certeza del correcto destino y aplicación de los mismos, sumado a lo que antecede, no se rinde justificación alguna que aclare y justifique el por qué el cheque no se entregó a

nombre del proveedor que emitió la factura y que acredite el derecho de la ciudadana de recibir el cheque y que el proveedor recibió el pago, por lo que no existe evidencia del pago realizado, desconociendo los motivos por los cuales se le entregaron los recursos a dicha persona, al efecto no se tiene la certeza de su correcta aplicación en razón de lo reportado, persistiendo con esto un claro daño a las arcas municipales, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$37,278.62.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5139-399-401.- MES: ABRIL.- FOLIO: 981 al 984.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Pago por compra de una base contable para el ejercicio fiscal 2014 sistema”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos que den certeza de los derechos, obligaciones y pagos pactados por la contraprestación del servicio toda vez que no es remitido el contrato que señala en el concepto de la factura asimismo, no existe certeza de que efectivamente se haya recibido el programa de base de datos ya que no es remitida la copia certificada del documento firmado y sellado por los responsables actuales de la existencia de la base de datos contable mencionada en la factura que motivo del pago; y licencia de la base de datos a nombre del Municipio, al efecto no se tiene la certeza en la correcta prestación del servicio con respecto a lo reportado y pagado, denotándose con esto un claro daño a las arcas municipales, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,000.00.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5243-443-401.- MES: ABRIL.- FOLIO: 006 al 0009.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por el concepto de: “Pago por compra de instrumentos musicales para taller de música, para programa de cultura de este Municipio”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos que den certeza que efectivamente fueron recibidos los instrumentos musicales aparentemente adquiridos, y que estos ya forman parte del patrimonio público municipal, ya que no es remitida el alta en el patrimonio y resguardo con fotografía de los instrumentos adquiridos, al efecto no se valida el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, persistiendo el cargo por el monto observado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,375.00.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5243-443-401.- MES: ABRIL.- FOLIO: 001 al 005.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: "Pago por compra de material para taller de dibujo y pintura para el programa de cultura de este municipio", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos que acrediten que efectivamente fueron recibidos los elementos de papelería para el desarrollo del taller de dibujo y pintura, ya que no es remitida la evidencia documental de la recepción del material para el taller de dibujo y pintura, con lo cual, no se corrobora que el destino de los recursos fue acorde con lo reportado, por cual persiste el cargo por el monto observado, al evidenciar un claro daño a las arcas municipales, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,750.00.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5139-399-401.- MES: MAYO.- FOLIO: 095 al 099.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias órdenes de pago, por concepto de: "Pago por anticipo y liquidación conforme a contrato realizado con el Municipio de Chiquilistlán de los reglamentos y Plan Municipal", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos que acrediten que efectivamente la empresa haya realizado los trabajos pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales ya que por sí solo, un informe de actividades no se considera un elemento contundente para poder validar la prestación del servicio, ya que al no ser presentados los documentos que validen su argumento se considera una mera declaración unilateral, toda vez que los documentos presentados como propuestas de reglamentos, no pueden considerarse como elemento que nos acredite la prestación del servicio, ya que en ninguna parte del cuerpo de los documentos se encuentran la empresa, aunado a que no presentan el Plan Municipal de Desarrollo, uno de los objetos de los contratos mencionados, al efecto no se corrobora que el particular cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del auditado, sin que resulte procedente la erogación a manera de contraprestación, persistiendo un claro daño a las arcas municipales, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$98,600.00.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5125-253-502.- MES: VARIOS.- FOLIO: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán,

Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias órdenes de pago, por el concepto de: "Pago por medicinas y atención médica a personal administrativo de esta dependencia municipal" en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios de la persona que realizó las atenciones médicas que señale los derechos y obligaciones firmado por las partes que en él intervienen; asimismo no se tiene certeza de que efectivamente el personal del ayuntamiento recibió este beneficio y quienes fueron los favorecidos, ya que no remiten la relación firmada o documento que demuestre que las personas recibieron la atención médica y el documento que acredite que el personal beneficiado forma parte de la nómina del Ayuntamiento, por lo cual, no se justifica la compra del medicamento al no validar la entrega de estos al personal del ente auditado, al efecto no se valida el correcto destino y aplicación de los recursos, finalmente, no se aclara porqué el ciudadano recibe el pago y porqué se paga atención Médica si existe en nómina un médico, en este contexto no se tiene por justificado el gasto reportado, persistiendo el cargo por el monto observado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$304,403.45.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 4151-0-51999-401-000.- MES: ENERO.- FOLIO: 2311 al 2316.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, en la revisión de los ingresos se detectaron ingresos según recibos oficiales por el concepto de: "Venta de camioneta"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta de Ayuntamiento donde se aprobó la enajenación de la camioneta; memoria fotográfica de la camioneta, acompañada del avalúo correspondiente elaborado por un perito calificado en la materia; de la documentación que acredite y pruebe que el procedimiento de enajenación de la camioneta, toda vez que a nombre de quien se expiden los recibos de ingreso, corresponden al del Ex Presidente Municipal del citado municipio; así como copia certificada de la baja en el patrimonio municipal; evidencia con la cual se estaría en condiciones de verificar que existió aprobación previa por parte del Ayuntamiento, para llevar a cabo la venta del vehículo; que esta operación se realizó en un precio justo y de acuerdo al valor de mercado; como tampoco se aclara si el funcionario público municipal a quien se le expidieron los recibos oficiales incurrió en responsabilidad, de acuerdo a la normatividad aplicable y antes señalada; y por último, no se verifica que la unidad hubiera formado parte del parque vehicular municipal, y en su momento se demostrara que se dio de baja del patrimonio público; razón por la cual se considera improcedente el pago efectuado, no obstante lo anterior, y toda vez que el motivo de la observación fue el ingreso no se puede determinar el monto de los recursos que se hubiese dejado de percibir por la venta de dicho bien, sin que se pueda cuantificar una responsabilidad de carácter

pecuniario.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 51250-253-401-00004.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: 520 AL 511.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de gastos por concepto de: "Pago por atención médica y medicamentos para apoyo", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto del acta de ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar el apoyo para las curaciones del señor, quien realizando sus labores de quema de carbón sufrió un accidente en el cual se quemó toda la pierna, se autorizó el apoyo ya que no cuenta con ningún servicio de salud, aun y cuando no es miembro del ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, sumando a lo anterior, remiten el en el cual solicita el apoyo para la atención médica de su hermano, derivado de un accidente que sufrió en la pierna, con lo cual, se corrobora que se llevaron a cabo los procesos administrativos por el particular para efecto de contar con los recursos a manera de apoyo, concatenado a lo que antecede, se acredita que efectivamente se le brindó atención médica y posteriores curaciones al tal y como se desprende del escrito emitido por el Medico del Ayuntamiento, , en el cual informa que se autoriza la atención médica y hace constar el tipo de atención medica que se le brindó, derivado del accidente que sufrió, anexando memoria fotográfica y las notas de remisión de los medicamentos que fueron suministrados y elementos de curación motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51380-382401-00004.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: 356 al 352.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de gastos por concepto de: "Compra de libros Liderazgo y saber Gobernar, tácticas y estrategias para ser un Gran Líder", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos que den certeza que efectivamente fueron entregados los ejemplares de los libros supuestamente adquiridos a las personas beneficiadas, ya que no es remitida la documentación que acredite su recepción y destino, por lo cual, no se corrobora el destino de los artículos que motivaron el gasto observado, aunado a lo que antecede, el ente auditado fue omiso en presentar la copia de identificación de la persona que recibió el cheque; el escrito que aclare y justifique el por qué el cheque no se elaboró a nombre del proveedor; y la evidencia documental jurídica que acredite el derecho del ciudadano de recibir el apoyo, desconociendo la

personalidad jurídica de quien recibe los recursos, sin poder evidenciar la correcta aplicación del gasto en razón de lo reportado, denotándose con esto un claro daño a las arcas municipales, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,000.00.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1231-581-101.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de gastos por concepto de: “Compra de casa para el proyecto de casa del Artesano”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar lo elementos que den certeza de que efectivamente el valor pago por la propiedad coincida con los estándares del mercado, por lo que no se puede validar si el inmueble fue pagado en exceso, ya que no es remitido del avalúo comercial practicado por perito o valuador calificado, incluyendo memoria fotográfica; asimismo, no existe evidencia de que efectivamente el inmueble pagado se encuentre en propiedad del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, ya que no es remitida la copia certificada del alta o registro contable en el patrimonio municipal de la propiedad materia de observación, esto sin dejar de señalar que no se remite el instrumento legal que acredite la legal transmisión de la propiedad en favor del ente auditado, ya que no se remite la escritura del inmueble a nombre del Municipio, debidamente registradas (en el Registro Público de la Propiedad), al efecto no se valida ni justifica el gasto, ya que no se corrobora que el ente auditado tiene la legal posesión y propiedad en favor del municipio, en este contexto no se valida el correcto destino de los recursos, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$300,000.00.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51390-399-401-00004.- MES: JULIO Y AGOSTO.- FOLIO: 449 AL 444 Y 087 AL 082.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de gastos por concepto de: “Suministro de agua potable a la localidad”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de acta de ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar la prestación del servicio, de quien cuenta con la concesión para poder suministrar agua a la localidad, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en el mismo sentido, remiten el contrato de prestación de servicios celebrado con el objeto de suministrar agua a la localidad, por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula

a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, finalmente, se acredita que la persona en comento contaba con el permiso para explotar aguas nacionales, tal y como se desprende del título de concesión, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, derivado de lo anterior, se corrobora que el destino de los recursos es acorde con lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas públicas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51390-399-401-00004.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: 1166 AL 1163.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de gastos por el concepto de: "Elaboración de análisis costo-beneficio del proyecto", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron extracto de acta de ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar la realización de un análisis costo beneficio para el proyecto de modernización del camino dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, remiten el contrato de prestación de servicios con el objeto de realizar un análisis costo beneficio para el proyecto de modernización del camino por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, finalmente, se acredita que efectivamente prestaron los servicios que dieron origen a la erogación, tal y como se desprende del informe de actividades y el documento titulado Análisis costo beneficio, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, eso al validar el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1112 000.- MES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO: SIN FOLIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se detectó diferencia en los saldos de bancos al 31 de diciembre 2014, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las conciliaciones bancarias del ejercicio 2014, que integran el saldo reflejado en el estado de situación financiera de la cuenta pública, en el cual se reflejan los saldos al 31 de diciembre de 2014, al efecto se corrobora que no existe ningún tipo de diferencia que pudiese

causar un daño a las arcas municipales, al validar qué reportes y auxiliares contables son acorde con lo reportado en la cuenta pública.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1139-000.- MES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO: S/FOLIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se detectó diferencia en los saldos de la cuenta “Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la factura por la cantidad faltante, por lo que no existe certeza si efectivamente quedo resuelto ese saldo, en este contexto no se cuenta con la comprobación del gasto que valide la diferencia que motivo la observación, denotándose con esto que no se tiene la veracidad en acreditar el recursos, denotándose con esto un claro daño a las arcas municipales , por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$157,000.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CENTRO RECREATIVO EN UNA CALLE, DE LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Centro recreativo en una calle de la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de Ayuntamiento sesión en la cual se aprobó la ejecución de la obra con recursos del PEF 2015, Ramo 23, Fondo de Cultura, así como la autorización para llevar a cabo la firma de los convenios correspondientes, con lo cual queda de manifiesto que el gasto ejecutado asimismo se integró el Convenio para el otorgamiento de subsidios, de igual forma se entregó el proyecto ejecutivo de obra; las especificaciones técnicas generales de construcción iniciales y complementarias; y el Contrato de obra pública a precios unitarios, de lo cual se advierte el origen legal que generó la obligación de cubrir el monto observado como anticipo, entre otros términos y condiciones, se aportó además las fianzas de anticipo y de cumplimiento correspondientes; el programa integral de obra; así como la bitácora en la cual consta el registro de todos los eventos relacionados con la obra, debidamente foliada; toda la evidencia aportada debidamente firmada por los responsables en cada caso, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'211,889.20, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$1'211,889.20.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.